FRENTE A LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMPARADOS EN LA LEY 26300 Y LA DACIÓN DE LA LEY 29164 QUE ATENTA A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO

Que, la Red de Municipalidades Rurales del Cusco REMUR CUSCO es una organización democrática y respetuosa del marco jurídico que rige el país;

Que, los procesos de participación ciudadana amparados en la Ley 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos son derechos a los cuales accede la población como práctica democrática de control hacia sus representantes democráticamente elegidos;

Que, existen propuestas de postergar dicho proceso producto de conversaciones entre el gobierno central con los representantes regionales aduciendo salvaguardar la gobernabilidad de este nivel de gobierno por diversos factores;

Que, por otro lado, ante la promulgación de la Ley 29164 que concesiona el patrimonio cultural y especialmente turístico para usufructo de empresas transnacionales que generará la depredación del patrimonio cultural pues significará la construcción de infraestructura en zonas intangibles agravándose más los atentados de lesa cultura a los cuales ya esta expuesto nuestro patrimonio sin que haya ninguna institución que lo salvaguarde como se ha demostrado hasta hoy;

DECLARAMOS

PRIMERO

Nuestro convencimiento por fortalecer los procesos democráticos que se vienen construyendo desde los espacios locales significando con esto ser respetuoso al derecho que tiene la ciudadanía de ejercer su derecho a implementar procesos de revocatoria siempre y cuando estos tengan un debido fundamento.

SEGUNDO

Instamos al poder legislativo que éste derecho ciudadano deba ser normado en armonía con los procesos democráticos que se vienen construyendo hasta hoy, siendo los gobiernos locales -en éste marcoprincipales actores y generadores del desarrollo de sus pueblos, exigiendo además que éste derecho ciudadano alcance también a la renovación de los Congresistas y el Presidente de la República por ser también elegidos democráticamente.

TERCERO

Exigimos la inmediata derogatoria de la Ley 29164 Ley de Promoción del Desarrollo Sostenible de Servicios Turísticos en los Bienes Inmuebles, Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, así como de la Ley 29167 "Ley que establece el procedimiento especial y transitorio para las licencias de Edificación, Ampliación o Remodelación de Establecimientos de Hospedaje", por ser leyes lesivas que atentan al patrimonio de nuestros pueblos manteniéndonos vigilantes ante las posteriores acciones que se deban llevar en rechazo a esta ley entreguista en todos sus extremos.

Qosqo, Enero 2008

Comité Directivo Red de Municipalidades Rurales del Cusco - REMUR Cusco